

## **Subdepartamento Normativa Aeronáutica**

### **Art. 79 Función Básica:**

Elaborar, armonizar y actualizar la normativa aeronáutica, a través de la publicación de reglamentos, normas, procedimientos y otros documentos que permitan a la Institución cumplir con sus funciones técnicas y administrativas.

**Art. 81 Funciones Específicas:**

- a. Analizar coordinadamente con las correspondientes áreas los contenidos de las Normas y Métodos recomendados por OACI y la reglamentación aeronáutica internacional, a fin de incorporar a la normativa nacional aquellos aspectos que resulten pertinentes de ser aplicados en el país.
- b. Analizar las proposiciones que realicen los usuarios del sistema aeronáutico nacional, identificando aquellos aspectos que puedan contribuir a la elaboración de nuevas normas o modificaciones a las existentes.
- c. Analizar en conjunto con especialistas de las diferentes áreas, las proposiciones de enmiendas a las normas y métodos recomendados, propuestos por OACI, elaborando la respuesta conforme a los planteamientos institucionales.
- d. Elaborar la notificación de diferencias a los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, cuando sea pertinente.
- e. Analizar, armonizar, actualizar y elaborar la normativa aeronáutica, a través de la publicación de reglamentos, normas, procedimientos y otros documentos.
- f. Participar en las sesiones del Comité Normativo de la DGAC.
- g. Mantener actualizada la normativa que está publicada en la página Web institucional o en la Intranet.
- h. Someter a consideración de los usuarios del sistema aeronáutico nacional - a través de la página Web institucional - los proyectos de normas con el objeto de lograr la mayor participación posible en la generación o modificación de éstas.
- i. Elaborar los informes que sustentan técnica y jurídicamente la implementación o modificación de una norma.
- j. Gestionar ante el nivel superior, las resoluciones que aprueban, modifican o derogan alguna norma.
- k. Disponer la impresión y distribución de la normativa aeronáutica y administrativa que hayan sido aprobadas mediante Decreto Supremo o Resolución.
- l. Verificar que los proyectos de procedimientos que las distintas áreas institucionales necesiten publicar, no se contrapongan con la reglamentación administrativa ni con otros procedimientos vigentes.
- m. Asegurar que la elaboración o actualización de las normas cumplan con las disposiciones de la administración pública nacional.
- n. Mantener un registro histórico de toda la documentación que ingresa, genera o deba utilizarse en el Subdepartamento.
- ñ. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento del Subdepartamento.

- o. Elaborar y proponer el programa anual de capacitación para el personal de dotación del Subdepartamento y la participación en conferencias, seminarios y reuniones, en las áreas de su competencia.